



Madrid, 13 de septiembre de 2024

Inversa Prime Socimi, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente publica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración en su reunión de fecha 12 de septiembre de 2024 ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas para su celebración en Madrid, en el auditorio de la Fundación Renta 4, sito en Madrid, Paseo de la Habana número 74, el próximo día 14 de octubre de 2024, a las 11 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 15 de octubre de 2024 en segunda convocatoria.

Se adjunta (i) el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad; (ii) la propuesta de acuerdos para dicha Junta General; (iii) el informe de los administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas en el marco de las reducciones de capital; y (iv) el documento de representación que la Sociedad pone a disposición de aquellos accionistas que deseen delegar su representación.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

**Inversa Prime SOCIMI, S.A.**

Don Juan Romaní Sancho

Secretario no consejero



**INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.**

### **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. (en adelante la "Sociedad") se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el auditorio de la Fundación Renta 4, sito en Madrid, Paseo de la Habana número 74, el próximo día 14 de octubre de 2024, a las 11 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 15 de octubre de 2024 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día

#### **ORDEN DEL DÍA**

- Primero.-** Reducción de capital por un total de 4.701.159,24.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
- Segundo.-** Reducción de capital por un total de 9.402.318,48.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,12.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
- Tercero.-** Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que pueda acordar la distribución de dividendos con cargo a prima de emisión.
- Cuarto.-** Delegación especial de facultades.
- Quinto.-** Ruegos y preguntas.

**Derecho de información:** De acuerdo con el artículo 287 de la vigente Ley de Sociedades de Capital los accionistas de la Sociedad podrán examinar en el domicilio social, o solicitar el envío gratuito, de los siguientes documentos: (i) propuestas de acuerdos sometidos a la junta general; y (ii) informe de los administradores sobre las modificaciones de estatutos propuestas en el marco de los acuerdos de reducción de capital bajo los puntos primero y segundo del orden del día. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 197 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

**Derecho de asistencia y representación:** conforme al artículo 13 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho a asistir a la Junta General, por sí o representados, los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas, con cinco (5) días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta General. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, quien podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General,

en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital. La representación es siempre revocable. La Sociedad pondrá a disposición de los Sres. Accionistas un modelo de representación para la Junta General a los efectos de que cualquier Accionista interesado pueda utilizarlo, modelo que es acorde a lo dispuesto en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

**Acta notarial:** el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión de la Junta General.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2024.

**El Secretario del Consejo de Administración**

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 14 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2024 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de la propuesta de acuerdos que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria en relación con los puntos incluidos en el orden del día:

**Primero.- Reducción de capital por un total de 4.701.159,24.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.**

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 4.701.159,24.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,06.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 78.352.654,00.-€.
- b) Número de acciones y valor nominal: 78.352.654, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 1,00.-€ por acción.
- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,06.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 78.352.654 acciones de 0,94.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 4.701.159,24.-€ (resultado de multiplicar 78.352.654 acciones por los 0,06.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) Nuevo capital social: 73.651.494,76.-€ representado por 78.352.654 acciones de 0,94.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,06.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de

Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

***“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.***

*El capital social es de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (73.651.494,76.-€), representado por 78.352.654 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (0,94.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”*

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0006.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0594.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0594.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;
- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.

**Segundo.- Reducción de capital por un total de 9.402.318,48.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,12.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.**

Una vez ejecutado el acuerdo de reducción de capital anterior, reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 9.402.318,48.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a

los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,12.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 73.651.494,76.-€.
- b) Número de acciones y valor nominal: 78.352.654, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,94.-€ por acción.
- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,12.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 78.352.654 acciones de 0,82.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 9.402.318,48.-€ (resultado de multiplicar 78.352.654 acciones por los 0,12.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) Nuevo capital social: 64.249.176,28.-€ representado por 78.352.654 acciones de 0,82.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,12.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

**“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.**

*El capital social es de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (64.249.176,28.-€), representado por 78.352.654 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (0,82.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”*

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0012.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,1188.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,1188.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth



de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;

- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.

**Tercero.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que pueda acordar la distribución de dividendos con cargo a prima de emisión.**

Aprobar la distribución de dividendos con cargo a prima de emisión por importe de hasta un máximo de TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL EUROS (13.311.000,00.-€), en una o varias veces, delegando en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, la facultad para decidir el momento de cada pago del dividendo, siempre dentro del máximo acordado y sujeto a los restantes condicionantes previstos en el presente acuerdo.

El dividendo acordado, hasta el importe máximo aprobado, será pagadero, en una o varias veces, según decida el Consejo de Administración, a partir de la fecha del presente acuerdo y dentro del plazo máximo de los doce meses siguientes a la fecha del presente acuerdo, y siempre que como consecuencia de cualquier distribución al amparo del presente acuerdo el patrimonio neto de la Sociedad no resulte ser inferior a la cifra del capital social. Los acuerdos del Consejo de Administración para la distribución de dividendos, así como el calendario de pago de cada distribución acordada, serán publicados mediante la correspondiente publicación de hechos relevantes.

La Junta General de Accionistas acuerda delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo específicamente, sin limitación:

- a) La facultad para señalar la fecha en la que deba producirse cada distribución de dividendos respetando en todo caso el importe máximo aprobado;
- b) La facultad para designar el procedimiento y las entidades de pago del dividendo;
- c) Cuantas facultades sean necesarias o convenientes para la plena eficacia del presente acuerdo.

**Cuarto.- Delegación especial de facultades.**

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades conforme a los acuerdos anteriores, facultar a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración así como al Secretario no consejero y Vicesecretario para que, cualquiera de ellos, solidariamente, pueda comparecer ante Notario para elevar a público los acuerdos anteriores, así como para otorgar escrituras de subsanación, aclaración, o complemento hasta lograr la plena eficacia e inscripción de los mismos en el Registro Mercantil o cuantos registros, entidades u organismos deban presentarse.



**INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.**

**DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y VOTO PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA**

**Opción 1.- Accionista persona física:**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI/NIF número \_\_\_\_\_, en su condición de accionista de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

**Opción 2.- Accionista persona jurídica:**

La entidad \_\_\_\_\_, con NIF número \_\_\_\_\_, debidamente representada por D. \_\_\_\_\_, con DNI/NIF número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la misma, y en su condición de accionista de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

**DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN**

Por medio del presente documento delegan en D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI/NIF número \_\_\_\_\_ para que actúe en mi nombre y representación en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. convocada para su celebración en el auditorio de la Fundación Renta 4, sito en Madrid, Paseo de la Habana número 74, el próximo día 14 de octubre de 2024, a las 11 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 15 de octubre de 2024 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero.-** Reducción de capital por un total de 4.701.159,24.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
- Segundo.-** Reducción de capital por un total de 9.402.318,48.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,12.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
- Tercero.-** Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que pueda acordar la distribución de dividendos con cargo a prima de emisión.
- Cuarto.-** Delegación especial de facultades.
- Quinto.-** Ruegos y preguntas.

### INSTRUCCIONES DE VOTO

Así mismo, instruyo a la persona autorizada para representarme en dicha Junta General para en dicha representación emita el voto en el sentido siguiente respecto de cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	1º	2º	3º	4º
Sentido del voto: a favor				
Sentido del voto: en contra				
Sentido del voto: abstención				

En el caso de que no haya completado instrucciones expresas de sentido del voto en cada uno de los puntos del orden del día, asumo y acepto que mis instrucciones de voto se considerarán emitidas como voto a favor de la totalidad de los acuerdos.

La presente delegación no se extiende a aquellos asuntos que no estén comprendidos en el Orden del Día, en cuyo caso el representante deberá abstenerse salvo que haya recibido instrucciones indicando un sentido del voto diferente.

**Firma del Accionista:**

**Firma del Representante:**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Nombre del Accionista:** \_\_\_\_\_ **Nº Acciones:** \_\_\_\_\_